|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo de Trabajo del Consejo sobre los Planes Estratégico y Financiero para 2024-2027Segunda reunión – 13 y 14 de enero de 2022** |  |
|  |
|  |  |
|  | **Documento CWG-SFP-2/7-S** |
|  | **3 de enero 2022** |
|  | **Original: inglés** |
| Contribución de Estados Unidos |
| Propuestas RELATIVAS AL Anexo 1 DELplan estratégico de la UIT para 2024-2027 |

Introducción

Estados Unidos desea formular varias observaciones y propuestas iniciales de alto nivel con respecto a la elaboración del Plan Estratégico de la UIT para 2024-2027. Acogemos con satisfacción que en el primer proyecto de Anexo 1 de la Resolución 71 de dicho Plan Estratégico se tengan en cuenta las importantes observaciones y contribuciones de los miembros a fin de racionalizar y simplificar el marco estratégico de la UIT y aportar mayor claridad sobre el mismo, y que se mantenga el alto nivel del Plan Estratégico al tiempo que se hace hincapié en las metas y prioridades estratégicas y en los principales productos y servicios de la Unión respecto de los tres Sectores.

A nuestro parecer, el nuevo marco proporciona una estructura clara y sucinta para elaborar el plan estratégico de alto nivel de la UIT, y permite llevar a cabo un examen más eficaz de los resultados específicos de cada Sector en relación con los respectivos Planes Operacionales, a fin de disponer de una hoja de ruta para la realización de las actividades pertinentes en cada Sector que contribuyen al cumplimiento de las metas y prioridades estratégicas. También convenimos en que los Factores habilitadores constituyen elementos transversales esenciales de la labor de la UIT, al tiempo que difieren de las prioridades temáticas, los resultados o los productos.

Propuesta

**1 Sección 2.2, Visión**:Estados Unidos reitera su propuesta de que no se modifique la Declaración de visión, y en consecuencia, apoyamos la Opción 1, consistente en mantener la versión actual. La Declaración de visión está en consonancia con los mandatos de la UIT, de conformidad con la Constitución y el Convenio, y se ajusta a los mismos, y sigue siendo aplicable y pertinente para el periodo 2024-2027.

**2 Sección 2.3, Misión**:laDeclaración de misión sigue siendo pertinente para el periodo 2024‑2027, y está en consonancia con los mandatos de la UIT, de conformidad con la Constitución y el Convenio, y se ajusta a los mismos. Por otro lado, consideramos que no se aporta ningún cambio sustancial en la propuesta de abreviar la Declaración de misión, y en consecuencia, apoyamos la Opción 1, consistente en mantener la versión actual, con arreglo a nuestra propuesta de no modificar dicha Declaración.

**3 Sección 2.6, Prioridades temáticas**:habida cuenta de nuestra opinión de que la labor de la UIT en la esfera de la ciberseguridad se ajusta más a una actividad transversal que abarque otras prioridades temáticas, apoyamos la Opción 2, con miras a integrar los resultados en materia de ciberseguridad en el marco de las demás Prioridades temáticas, en particular, Entorno habilitador e Infraestructura y Servicios.

**4 Sección 2.7, Productos y Servicios**:puesto que en los párrafos 38-41 se alude al Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, con objeto de ser más exhaustivos y específicos en relación con la labor de la UIT proponemos que se sustituya el encabezamiento "Productos y Servicios" relativo a dichos párrafos por "Gestión internacional de frecuencias", en lugar de "Elaboración y aplicación de reglamentos internacionales", de carácter más general y susceptible de inducir a error. Por otro lado, recomendamos que se modifique el texto de esa sección para que refleje con mayor precisión los objetivos y la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Estados Unidos conviene en que prosigan los debates en el marco del Grupo de Trabajo del Consejo en relación con las prioridades temáticas del proyecto de Plan Estratégico, en particular los resultados de alto nivel para cada prioridad temática y su relación con las metas y los objetivos estratégicos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_